UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 6591/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	NSL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública No. 34,519 de fecha 11 de enero de 2023, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público No. 06 de Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	**Representante**	C. Anastasio Mosqueda García
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	NCO230203CM2
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Calle Genaro Godina número 1892, colonia Santa Cecilia 1a Sección, código postal 44700, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	REMODELACIÓN DE PLAZOLETA Y ADECUACIONES EN VENTANAS Y BALCONES EN ANTIGUA ESCUELA DE MEDICINA		
Clave	CONC-002-CUCS-2025	**Procedimiento de Adjudicación**	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$1,900,571.09 I.V.A incluido	**Fecha de inicio de la obra**	a la firma del presente
Porcentaje de anticipo	No aplica	**Duración de la obra**	90 días naturales

FIANZAS

- ☐ a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	11 de julio de 2025
LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**	
		[redacted] 3	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	C. Anastasio Mosqueda García
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Eduardo Gomez Sanchez	**Nombre**	Lic. Lorena López Calderón
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	**Cargo**	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

[redacted] 2

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

DATOS DE **EL CONTRATISTA**	
Teléfono	[redacted] 4
Correo Electrónico	[redacted] 5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR132055/2024
Folio	d68900cd-94a0-4c56-84a4-83d7168e71b7
Actividad	a).- Supervisar, ejecutar, calcular, administrar, promover, controlar, diseñar, evaluar, contratar y subcontratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de edificaciones, construcciones e instalaciones de obras de ingeniería civil

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos. calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

[redacted] 6

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

○ En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

○ En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarátan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

ANEXO "A"

OBRA: **Remodelación de plazoleta y adecuaciones en ventanas y balcones en Antigua Escuela de Medicina**

DEPENDENCIA: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CONCURSO: **CONC-002-CUCS-2025**

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. CONC LETRA	Importe
	PRELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN POR MEDIOS MANUALES, ESTABLECIENDO REFERENCIAS, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	150.00	$ 27.27	(SON VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.)	$ 4,090.50
2	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE PISO ADOQUIN EXISTENTE CON RECUPERACION INCLUYE: RETIRO DE MORTERO EXISTENTE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	M2	23.25	$ 200.34	(SON DOSCIENTOS PESOS 34/100 M.N.)	$ 4,657.91
3	CORTE CON DISCO DE 5 CM DE PRODUNDIDAD EN PISO O MUROS INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M	85.48	$ 34.54	(SON TREINTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)	$ 2,952.48
4	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO A", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MEDIDO EN BANCO."	M3	5.12	$ 502.00	(SON QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)	$ 2,570.24
				SUB TOTAL PARTIDA PRELIMINARES		**$14,271.13**
	ALBAÑILERIA					
5	RANURAS EN PISO Y MUROS PARA DUCTERIA DE HASTA 2" EN LINEAS HASTA 5 CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTE CON DISCO, ACARREOS FUERA DE LA OBRA PRODUCTO DE LA DEMOLICION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	10.00	$ 176.73	(SON CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)	$ 1,767.30
6	RESANE EN RANURAS EN PISOS Y MUROS DE 5 X 5 CMS APROX. CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP. 1 : 3, TERMINADO PULIDO O APALILLADO FINO, INCLUYE: ACARREOS DE MATERIALES, PREPARACION DE LAS AREAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	10.00	$ 111.90	(SON CIENTO ONCE PESOS 90/100 M.N.)	$ 1,119.00
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE 1/2" CON DIMENSION DE 30X30 CM CON ANLAS DE DE REDONDO LISO DE 3/8" EN FORMA DE "U" INCLUYE: NIVELACION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	PZA	18.00	$ 678.70	(SON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)	$ 12,216.60
8	DADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F´C= 250 KG/CM2 R.N. TMA 3/4" CON UNA DIMENSION DE 40X40X80 CM INCLUYE: ACARREOS DE MATERIAL HASTA 40 MTS, HECHURA DE CONCRETO, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y MANO DE OBRA.	PZA	18.00	$ 740.25	(SON SETECIENTOS CUARENTA PESOS 25/100 M.N.)	$ 13,324.50
9	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, TRASPALEOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, PRUEBAS DE COMPACTACION, AFINE, NIVELACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION. (VOLUMEN MEDIDO COMPACTADO).	M2	5.12	$ 145.34	(SON CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)	$ 744.14
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN SIMILAR AL EXISTENTE MEDIDAS APROX DE 15X30 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:3 INCLUYE: JUNTEO CON MISMO MORTERO DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	23.25	$ 782.55	(SON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)	$ 18,194.29
11	IMPERMEABILIZACION EN PISO MCA CASTHER COLOR ROJO ,DOS MANO DE IMPER DILUIDA AL 50% INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES Y MANO DE OBRA.	M2	46.50	$ 151.49	(SON CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)	$ 7,044.29
				SUB TOTAL PARTIDA ALBAÑILERIA		**$54,410.12**

[redacted]

GENARO GODINA #1892
Col. Sta Cecilia Col. Guadalajara. Jalisco
Tel:3315981611
nsl.construcciones23@gmail.com

[redacted]

OBRA: **Remodelación de plazoleta y adecuaciones en ventanas y balcones en Antigua Escuela de Medicina**

DEPENDENCIA: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CONCURSO: **CONC-002-CUCS-2025**

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. CONC LETRA	Importe
	ESTRUCTURA					
12	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE PERGOLADO DE ACERO A BASE DE PTR RECTANGULAR Y/O DIFERENTES PERFILES CON DISEÑO SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, SOLDADURA, MONTAJE, PLACAS DE UNION, ACARREOS, FLETES, CORTES, DESPERDICIOS, FONDEADO ANTICORROSIVO, TRABAJOS EN ALTURAS NO MAYORES A 3.5 M Y LIMPIEZA.	KG	2,105.24	$148.31	(SON CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)	$ 312,228.14
13	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO, ACABADO SATINADO, EN PERGOLADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y A CUALQUIER NIVEL. PAGO EN PROYECCION DE CUBIERTA	M2	150.00	$264.65	(SON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)	$ 39,697.50
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL EN BALCONES CON UNA MEDIDA DE 2.50 X 1.00 DE ALTURA A BASE DE MARCO Y BASTIDROES PTR DE 1"X1" CON MALLA MULTIPERFORADA POR UN LADO ASI COMO, PUERTA DE SERVICIO DE 50-60 CM INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE, ANCLAJE CON TAQUETE SOBRE BOQUILLA, HERRAJES, PORTACANDADO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	$9,489.59	(SON NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)	$ 66,427.13
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL EN BALCONES CON UNA MEDIDA DE 2.00 X 1.00 DE ALTURA A BASE DE MARCO Y BASTIDROES PTR DE 1"X1" CON MALLA MULTIPERFORADA POR UN LADO ASI COMO, PUERTA DE SERVICIO DE 50-60 CM INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE, ANCLAJE CON TAQUETE SOBRE BOQUILLA, HERRAJES, PORTACANDADO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	$7,558.51	(SON SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)	$ 7,558.51
				SUB TOTAL PARTIDA ESTRUCTURA		**$425,911.28**
	INSTALACIONES ELECTRICAS					
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LED COLGANTE NEGRO BLANCO CALIDO MOD. ADE-612 O SIMILAR , 3000K, 20W, INCLUYE; HERRAMIENTAS, CONEXION, EQUIPO, PRUEBA DE ENCENDIDO , MANO DE OBRA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	12.00	$ 1,499.45	(SON MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)	$ 17,993.40
17	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN, INCLUYE: CABLE THHW-LS CAL. 10 Y 12 , TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM , MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, ACARREOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	12.00	$ 1,288.38	(SON MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.)	$ 15,460.56
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, 127V, 15 AMP., PUESTA A TIERRA, CABLE THHW-LS CAL. 10, TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 16MM, 21MM Y 27MM, INCLUYE:,MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIO, ACARREOS, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	24.00	$ 1,401.00	(SON MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)	$ 33,624.00
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE THW CAL. 10, DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, DESPERDICIOS, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	380.00	$ 51.37	(SON CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)	$ 19,520.60
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE THW CAL. 12, DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, DESPERDICIOS, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	63.33	$ 40.62	(SON CUARENTA PESOS 62/100 M.N.)	$ 2,572.46
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PVC LIGERO DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, INCLUYE COPLES, CURVAS, CONECTORES DE AJUSTE ABRAZADERAS, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	63.33	$ 87.57	(SON OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)	$ 5,545.81
22	SUMNISTRO E INSTALACION DE PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 1X20-30. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	$ 510.31	(SON QUINIENTOS DIEZ PESOS 31/100 M.N.)	$ 1,530.93
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO [illegible] 60 CMS, INCLUYE: EXCAVACION, MANIOBRAS, NIVELACION PLOMEADO, ACARREOS HASTA 40 MTS , LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	$ 2,286.12	(SON DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS [redacted] M.N.)	$ 2,286.12
				SUB TOTAL PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS		**$98,533.88**
	ACABADOS					

GENARO GODINA [illegible]
Col. Sta Cecilia Col. Guadalajara, Jalisco
Tel:3315981611
nst.construcciones23@gmail.com

OBRA: **Remodelación de plazoleta y adecuaciones en ventanas y balcones en Antigua Escuela de Medicina**

DEPENDENCIA: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CONCURSO: **CONC-002-CUCS-2025**

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. CONC LETRA	Importe
24	FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MESA DE PICNIC PARA CIBER-TERRAZA, ELABORADAS A BASE DE PTR DE 1 1/2"X 1 1/2" CAL 14 EN MESA Y ASIENTOS, CON TABLON SOLIDO DE PAROTA DE 3/4" DE ESPESOR, TRATADA Y RECUBIERTA CON ESMALTE POLYFORM 11000 PARA INTEMPERIE, TERMINADO DE ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA ESMALTE EN COLOR NEGRO, FIJACION DE DOS CONTACTOS DUPLES CON SALIDA USB RESISTENTES A LA INTEMPERIE MONTADOS SOBRE ESTRCUTURA A NIVEL DE MESA, COLOCACION DE NIVELADORES INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, FIJACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	12.00	$ 37,859.09	(SON TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)	$ 454,309.08
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM FILTRASOL FIJADO A ESTRUCTURA METALICA, FIJADOS CON CINTA NORTON DOBLE CARA, INCLUYE: ACARREO HASTA 40 MTS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA.	M2	112.23	$ 4,014.86	(SON CUATRO MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N.)	$ 450,587.74
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA AL 95% EN COLOR BEIGE DE 60 CM DE ANCHO APROX. CONFECCIONADA CON VASTILLA DE REFUERZO Y OJILLO A CADA 30CM TRENZADA CON HILO ESPECIAL PARA INTEMPERIE, A UNA ALTURA DE APROX. DE 0.00 A 10.00 LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	257.00	$ 477.06	(SON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)	$ 122,604.42
27	SUSTITUCION DE CRISTALES DAÑADOS EN AULAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA ANTIGUA DE 6 MM EN DIFERENTES TAMAÑOS, ALTURA Y ZONAS AISLADAS INCLUYE: RETIRO DE CRISTAL DAÑADO, CORTE Y COLOCACION DEL NUEVO CON SILICON MULTIUSOS, HERRAMIENTA, ESCALERAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	5.36	$ 1,801.03	(SON MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 03/100 M.N.)	$ 9,653.52
28	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN COLOR BLANCO MARCA COMEX O SIMILAR EN CRISTALES Y PERFILES DE HERRERIA INCLUYE: ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	9.26	$ 363.64	(SON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)	$ 3,367.31
					SUB TOTAL PARTIDA ACABADOS	**$ 1,040,522.07**
	LIMPIEZA					
29	LIMPIEZA EN FINA PARA ENTREGA DE OBRA. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. A CUALQUIER NIVEL.	M2	185.36	$ 25.76	(SON VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)	$ 4,774.87
					SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA	**$ 4,774.87**
	RESUMEN					
					SUB TOTAL PARTIDA PRELIMINARES	**$14,271.13**
					SUB TOTAL PARTIDA ALBAÑILERIA	**$54,410.12**
					SUB TOTAL PARTIDA ESTRUCTURA	**$425,911.28**
					SUB TOTAL PARTIDAINSTALACIONES ELECTRICAS	**$98,533.88**
					SUB TOTAL PARTIDA ACABADOS	**$1,040,522.07**
					SUB TOTAL PARTIDA LIMPIEZA	**$4,774.87**
					SUB TOTAL:	**$1,638,423.35**
					I.V.A. 16%:	**$262,147.74**
					TOTAL:	**$1,900,571.09**

IMPORTE CON LETRA	**UN MILLON NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.**

[redacted]

GUADALAJARA, JALISCO A 07 DE JULIO DE 2025

[redacted]

16

NSL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ANASTASIO MOSQUEDA GARCIA

GENARO GODINA #1892
Col. Sta Cecilia Col. Guadalajara. Jalisco
Tel:3315981611
nsl.construcciones23@gmail.com

[redacted]

17

[redacted]

DOC 7

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

OBRA: **Remodelación de plazoleta y adecuaciones en ventanas y balcones en Antigua Escuela de Medicina** CONCURSO: **CONC-002-CUCS-2025**

EMPRESA: **NSL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DIAS CALENDARIO
PREELIMINARES	
ALBAÑILERIA	
ESTRUCTURA	
INSTALACION ELECTRIA	
ACABADOS	
LIMPIEZA	

[redacted]

ANASTASIO MOSQUEDA GARCIA
REPRESENTANTE GENERAL UNICO

NSL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MTRO. CARLOS EDUARDO CAMPOS SANTANA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le comunico el personal que visitara la obra referente a: "**Remodelación de plazoleta y adecuaciones en ventanas y balcones en Antigua Escuela de Medicina**" del procedimiento **No. CONC-002-CUCS-2025**, para el seguimiento de la construcción del siguiente personal.

PERSONAL:

No.	NOMBRE	R.F.C.	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	SALARIO BASE DE COTIZACION
1	[redacted] 20	[redacted] 21	[redacted] 22	[redacted] 23	$ 292.54
2					$ 292.54
3					$ 292.54
4					$ 292.54
5					$ 292.54
6					$ 292.54

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a la orden para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

[redacted] 24

ANASTASIO MOSQUEDA GARCIA
NSL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

[redacted] 25

GENARO GODINA #1892
Col. Sta Cecilia Guadalajara, Jalisco Tel:3315981611
nsl.construcciones23@gmail.com

FUNDAMENTACIÓN CONC-002-CUCS-2025

23, son cifras numéricas eliminada con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción **I punto 5** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

20, son **palabras** eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3, del 6 al 19, 24, 25, son **firmas** eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

1, 21, 22, son cifras eliminadas **alfanumérica** con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, son cifra **numérica** eliminada con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5, son **correo electrónico** eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, son **códigos de barras** bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.